

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO 005 ADMINISTRATIVO
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. **073**

Fecha: 19/07/2021

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Folio	Cuad.
1900133 33 005 2019 00040	NULIDAD Y RESTABLECIMIENT O DEL DERECHO	JHON JAIRO SANDOVAL AGRONO	DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES	Auto ordena enviar expediente	16/07/2021		
1900133 33 005 2021 00115	TUTELA	SINDY TATIANA SINISTERRA VENTE representante del menor NICOLAS MANE FLOREZ SINISTERRA	NUEVA EPS S.A	Auto admite tutela	16/07/2021		

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 201 DE LA LEY 1437 DE 2011 (CPACA) Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES

DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA

19/07/2021

Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL

PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

DARIO JAVIER MUÑOZ CAICEDO
SECRETARIO



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE POPAYÁN
Carrera 4ª No. 2-18
Email: j05adminpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Popayán, dieciséis (16) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Juez

GLORIA MILENA PAREDES ROJAS

Expediente No.: 19001 3333 005 2019 00040 00
Demandante: JHON JAIRO SANDOVAL AGRONO
Demandado: DIRECCION DE IMPUESTO Y ADUANAS NACIONALES
Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Auto Interlocutorio No. 0786

Mediante AUTO INT. TAC-DES002-ORD-131-2021, de fecha 24 de junio de 2021, el Tribunal Administrativo del Cauca, con ponencia del Magistrado doctor NAUN MIRAWAL MUÑOZ MUÑOZ, dispuso:

“PRIMERO.- REVOCAR el Auto INT. TAC-DES002-ORD-104-2021 del 14 de abril de 2021, proferido dentro del asunto de la referencia, por las razones expuestas.

SEGUNDO.- CONTINUÉSE con el trámite del asunto según lo dispuesto en el Auto INT. TAC-DES002-ORD-067-2021 de 12 de marzo de 2021 proferido dentro del presente asunto.”

Por su parte, el Auto INT. TAC-DES002-ORD-067-2021 de 12 de marzo de 2021, en su parte resolutive, dispone:

“PRIMERO. - DECLARAR mal denegado el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante contra la Sentencia N° 168 del 15 de septiembre de 2020, por medio de la cual el Juzgado Quinto Administrativo del Circuito de Popayán, negó las pretensiones de la demanda.

SEGUNDO. - CONCEDER el recurso de apelación interpuesto por la parte actora contra la Sentencia N° 168 del 15 de septiembre de 2020, proferida por el Juzgado Quinto Administrativo del Circuito de Popayán.

TERCERO. - COMUNICAR esta decisión al Juzgado Quinto Administrativo del Circuito de Popayán, quien deberá remitir la totalidad del expediente a la oficina de reparto de la DESAJ a fin de que adjudique el presente asunto, para que surta trámite la referida apelación.”

De conformidad con lo establecido en los dos autos proferidos por el Tribunal Administrativo del Cauca, le corresponde al Despacho remitir el expediente a la Oficina de Reparto, para que se allegue al Despacho del Magistrado doctor NAUN MIRAWAL MUÑOZ MUÑOZ, con fin de que se continúe con el trámite, teniendo en cuenta que el recurso de apelación fue concedido por el Honorable Tribunal.

Por lo expuesto, **SE DISPONE:**

PRIMERO: Estése a lo dispuesto por el Tribunal Contencioso Administrativo del Cauca el cual con ponencia del Magistrado NAUN MIRAWAL MUÑOZ MUÑOZ, concedió el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante y ordenó la remisión de la totalidad del expediente.

SEGUNDO: Remitir la totalidad del expediente a la Oficina de Reparto, para que sea allegado al Despacho del Magistrado doctor NAUN MIRAWAL MUÑOZ MUÑOZ.

NOTIFIQUESE POR CORREO ELECTRONICO Y CUMPLASE

La Juez,

GLORIA MILENA PAREDES ROJAS

Firmado Por:

**GLORIA MILENA PAREDES ROJAS
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 005 ADMINISTRATIVO POPAYAN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **83232209b6a8c7281add705477257c1f96ac92d1b6a2f56426b49695b920bcbd**

Documento generado en 16/07/2021 05:13:39 PM